ANEXO I – PROFORMA DE DICTAMEN

DICTAMEN DE UOC ACREDITANDO LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO POR VIA DE EXCEPCIÓN.

Fecha: 02/11/2018

DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO: CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCIÓN DE:" ***Construcciones y Reparaciones en 6 (seis) Instituciones Educativas de la Ciudad."***

ANTECEDENTES:

En virtud de las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2.051/03, esta Unidad Operativa de Contrataciones procede a evaluar los antecedentes del expediente administrativo pertinente en base a las siguientes consideraciones:

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCION:

Resumen de la situación que originó la necesidad de aplicación de la vía de excepción.

Teniendo en cuenta los pedidos de las Entidades Educativas a través de notas *(anexas)* ***en relación al estado crítico en el cual se encuentran los edificios de las instituciones, afectando directamente al aprendizaje del niño y niña debido al lamentable estado, por lo que directamente dificulta el desenvolvimiento de los maestros en relación a brindar una enseñanza eficaz y eficiente que el alumno pueda percibir y de esa manera obtener un óptimo aprendizaje; a la vez, reconocer de que, el estado catastrófico de estas Instituciones Educativas en el país son la causa de la INSUFICIENTE EDUCACION Y SABIDURÍA DE NUESTROS NIÑOS.***

El catastrófico estado de algunas Instituciones Educativas trascendieron hasta la Dirección de Infraestructura del Ministerio de Educación y Ciencias, que, a raíz de ello emitió una Nota dirigida a la Intendencia *(adjunta a dicho dictamen)****, en la cual luego de una verificación se pudo probar que existen graves indicios de un peligro de COLAPSO DE CONSTRUCCION, por lo tanto, resulta URGENTE E INMEDIATA SU INTERVENCION PARA UNA SOLUCION A TAN GRAVE SITUACION antes de lamentar cualquier episodio fatal que pueda ser irreparable teniendo en cuenta los niños que acuden a esas Instituciones Educativas dentro del Distrito de Guarambare.***

Que, según la NOTA N° 168/2018, Las Instituciones que soportan el estado crítico son:

TEKOMBO'E HA TEMBIKUAA Ministerio de Educación y Ciencias

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Asunción, 30 de octubre de 2018.

NOTA DI N° 168/2018

Señor
Dr. José Asunción Vallejos Servín, Intendente
Municipalidad de Guarambaré, Dpto. Central.
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de solicitar sus buenos oficios para la ejecución de las intervenciones en instituciones educativas de ese distrito que se encuentran en Situación de Emergencia, y son las siguientes:

1- **Esc. Bás. N° 4.661 "Basilio Mancuello Riveros"**
2- **Esc. Bás. N° 6.237 "Tesape'arã"**
3- **Esc. Bás. N° 7.088 "Prof. Pedro Denis Riveros"**
4- **Esc. Bás. N° 91 "Medalla Milagrosa"**
5- **Esc. Bás. N° 127 "14 de Julio"**
6- **Esc. Bás. N° 6.876 "Guarambaré"**

En espera de una respuesta favorable, me despido de usted cordialmente.

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE * DEPARTAMENTO DE U.O.C *

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS – Dirección de Infraestructura

Arq. Antonia Raquel Ortellado Bello
Directora de Infraestructura

C.P. Eduardo Saldivar
Director de UOC
Municipalidad de Guarambare

Esta problemática amerita una <u>URGENTE INTERVENCIÓN PARA DAR SOLUCIÓN A TAN GRAVE SITUACIÓN,</u> que debido al peligro que representa el estado calamitoso y así evitar tener que lamentar accidentes y, por ende, pérdida de vidas humanas; por tanto, se ha determinado implementar procesos Licitatorios más breves teniendo en cuenta la Imperiosa necesidad de dichas Obras y Reparaciones adecuados a las disposiciones legales vigentes de la ley N° 2.051/03"De Contrataciones Públicas" así como también la ley N° 3.966/10 "Orgánica Municipal". Por lo tanto, se deberá Implementar el Proceso de Vía de Excepción por Urgencia Impostergable teniendo en cuenta las <u>RECOMENDACIONES DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS.</u>

Documento que acredita los hechos base del procedimiento:

Memo No. **168/2018**. Fecha: 30/**10/2018** Dependencia de Origen: **DINFRA MEC**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X) PAC N°: **353.984**

( ) Se requiere modificación de PAC

El procedimiento cuenta con (Marcar la opción correcta):

(X)Disponibilidad Presupuestaria según CDP N° de fecha **02/11/2018**

Se adjunta copia del mismo al presente dictamen.

(….)Se requiere modificación presupuestaria, según propuesta que se acompaña a la presente.

(X) Las Notas de pedido de las Instituciones Educativas

(X) Nota de Urgimiento de la Dirección de Infraestructura del MEC.

Se adjuntan copias de los mismos al presente dictamen.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN

(…..) El contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos;
(…..) Por desastres producidos por fenómenos naturales que peligren o alteren el orden social, la economía, los servicios públicos, la salubridad, la seguridad o el ambiente de alguna zona o región del país;
(…..) Se realicen con fines de garantizar la seguridad de la Nación;
(…..) Derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
(…..) Se hubiere rescindido el contrato respectivo por causas imputables al proveedor o contratista que hubiere resultado ganador en una licitación. En este caso, la Contratante podrá adjudicar el saldo pendiente por ejecutar del contrato rescindido al participante que hubiera presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento;
(…..) Se realicen dos licitaciones que hayan sido declaradas desiertas;
(..X...) Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,
(…..) Previa tasación por órganos competentes, se acepte la adquisición de bienes, la ejecución de obras o la prestación de servicios a título de dación en pago, a favor del Estado Paraguayo, siempre que se observen los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la presente Ley.

C.P. Eduardo Saldívar
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré

por Concurso de Ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan:
d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas;
g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o, En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.

Que, la <u>**Ley N° 4758/2012**</u> **Que Crea el Fondo Nacional de la Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia y la Investigación**, que destina fondos a ser gestionados por las Gobernaciones y Municipalidades para invertirlos en Infraestructura Educativa, así como también las disposiciones Legales vigentes **"Por la cual se establece la obligatoriedad del análisis previo, autorización y verificación ejecutiva por parte de la <u>Dirección de Infraestructura del Ministerio,</u> <u>de todo proyecto arquitectónico a implementarse en instituciones educativas dependientes de esta Cartera de Estado</u>"**.

Que, El Ministerio de Educación y Ciencias ejerce su política de infraestructura educativa a través de la **<u>Dirección de Infraestructura, la cual, como dependencia técnica en obras, tiene encomendada las tareas de desarrollo de estrategias para el mejoramiento de la estructura edilicia de los locales educativos.</u>**

Por tanto, *Teniendo en cuenta la <u>RECOMENDACIÓN URGENTE POR PARTE DE LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS</u>, en la cual recomienda la Urgente ejecución de los trabajos correspondientes, de manera a dar solución inmediata a tal grave problemática; de tal manera que, en relación a lo expuesto anteriormente se deberá <u>autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones</u> <u>de la Municipalidad de Guarambare</u> a implementar procesos Licitatorios más breves teniendo en cuenta la Imperiosa necesidad de dichas Obras y reparaciones adecuadas a las disposiciones legales vigentes de la* ***ley 2051/03"De Contrataciones Públicas".*** *Y la* ***ley 3966/10 "Orgánica Municipal".*** *Por lo tanto, se deberá Implementar el <u>Proceso de Vía de Excepción por Urgencia Impostergable Art. 5174</u>.*----------

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, esta Unidad Operativa de Contrataciones considera pertinente llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción individualizado al inicio del presente documento, para lo cual se recomienda se dicte la resolución pertinente, salvo mejor parecer.

Responsable de la UOC
C.P. Eduardo Saldívar
Director de UOC
Municipalidad de Guarambaré